Relación de aspirantes excluidos

Por no cumplir lo establecido en el artículo 2.º: No presentar justificante oficial del título que da derecho a presentarse a esta convocatoria —de acuerdo con el artículo 1.º, apartado g)— o certificación del Ministerio de Educación y Ciencia de equivalencia al Bachiller Superior:

> Aguado Tomé, Ricardo José.
> Bareño López, Pedro.
> Barreto Gutiérrez, José Francisco Martín.
> García Cancelo, Manuel.
> García Prada, María Teresa.
> Morán Moreno, Andrés.
> Rego Ageitos, Francisco.
> Terreiro Porroya Francisco. Tenreiro Permuy, Enrique Leonardo. Valencia Alonso, Juan. Vergara Gracia, Luis.

No abonar la cantidad señalada, en concepto de derechos de examen:

Pérez King, Octavio José.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.

FRANCO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1138

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se nombra nuevo Presidente para el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre convocada para cubrir en propiedad nueve plazas de la Escala Subalterna de dicho Organismo.

Mediante resolución de 12 de diciembre de 1975 fue aprobada la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas libres convocadas para cubrir en propiedad nueve plazas vacantes de la Escala Subalterna de este Organis-

nueve plazas vacantes de la Escala Subalterna de este Organismo, en el que figura como Presidente titular del mismo el ilustrísimo señor don José Luis Rodríguez de Colmenares y Diez, que en dicha fecha ostentaba el cargo de Director-Gerente.

En virtud del Decreto 3429/1975, de 27 de diciembre, cesó en dicho cargo el señor Rodríguez de Colmenares, y por Decreto 3433/1975, del mismo día, fue nombrado Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización el ilustrísimo señor don Carlos García Maura, el cual sustituye al anterior en la Presidencia del mencionado Tribunal calificador.

Madrid, 13 de enero de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura,

García Maura,

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1975 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Ca-1139 llén (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Callén, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Grañén (Huesca).

poración de su municipio al de Grañén (Huesca), Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Callén y su incorporación al de igual clase de Grañén, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de ope-raciones con el exterior al Banco Meridional de 1140 Madrid.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas al Banco Meridional, de Madrid:

- 1. Realización de operaciones en el mercado español de divisas.
- 2. Compra venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

 3. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas de su propia posición, a la vista, en corresponsales en el exterior.
- 4 Apertura en sus libros y movilización de cuentas extran-jeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas Andorra.

Para codificación de sus operaciones, le ha sido asignado

el número 574. Madrid, 10 de enero de 1976.—El Gobernador, Luis Coronel

1141 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de enero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,557	59,727
1 dólar canadiense	59,241	59,470
1 franco francés	13,272	13,325
1 libra esterlina	120,966	121,550
1 franco suizo	22,892	23,002
100 francos belgas	151,467	152,287
1 marco alemán	22,893	23,002
100 liras italianas	8,695	8,732
1 florin holandés	22,290	22,395
1 corona sueca	13,604	13,675
1 corona danesa	9,673	9,716
1 corona noruega	10,729	10,779
1 marco finlandés	15,507	15,592
100 chelines austriacos	323,556	326,252
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,554	19,642

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1142

ORDEN de 12 de enero de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los Inspectores del Cuerpo General de Policia que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarles comprendidos en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a los Inspectores del Cuerpo General de Policia don Manuel Prieto Montero, don José Andrés Martorell Martín y don Mario Angel Jiménez Ramos.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresa-das condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 12 de enero de 1978 por la que se con-cede la Medalla de Plata al Mérito Policial al Ins-pector Jefe del Cuerpo General de Policia don 1143 Francisco de Asís Pastor Jiménez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, cumplidos los requisitos que establece el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, y por considerarle comprendido en el artículo 5.º de la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla de Plata al Mérito Policial al Inspector Jefe del Cuerpo General de Policía don Francisco de Asís Pastor Jiménez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guardé a V. E. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4144

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Fraga y Meira y entre Pineiro y Seara, expediente número 11.319.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de diciembre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a Transportes «La Unión, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Fraga y Meira y entre Piñeiro y Seara, provincia de Pontevedra, como hijuelas del servicio de igual clase V-2.514, de Pontevedra a Cangas de Morrazo y Villagarcía de Arosa (expediente 11.319), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre La Fraga y Meira, de 5,300 kilómetros, pasará por Pombal, y el itinerario entre Piñeiro y Seara, de 2,500 kilómetros, pasará por Bermucedo y Pozo Negro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Siete de ida y vuelta los días laborables y cua-tro de ida y vuelta los días festivos entre La Fraga y Moaña; y cuatro diarias de ida y vuelta entre Piñeiro y Moaña. Con la correspondiente intensificación del servicio base V-2.514 en los tramos parciales afectados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Trans-portes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio

base V-2.514 incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.514. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.514. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 23 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—188-A.

1145

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Escuadro y Vinuela de Sayago, ex-pediente 11.375.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), con fecha 12 de diciembre de 1975 ha resueto adjudicar definitivamente a don Buenaventura Garzón Martín el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Escuadro y Viñuela de Sayago, provincia de Zamora, como hijuela del servicio de igual clase V-819, de Ledesma a Zamora (expediente número 11.375), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Escuadro y Viñuela de Sayago, de 3,800 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

en las localidades o puntos singulares del camino antes citados. Expediciones: Una de ida y vuelta los martes y los sábados en conjunto con el servicio base V-819.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión. Los mismos del servicio base V-819.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-819. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b) en conjunto con el servicio base-V-819.

Madrid, 23 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—187-A.

MINISTERIO DEL AIRE

1146

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 36 plazas por opo-sición en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca).

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 1500/1974, de 24 de mayo (-B. O. A. número 68, de 6 de junio), sobre creación de la Escuela Nacional de Aeronáutica, se convocan 36 plazas por oposición, para la formación de Pilotos Civiles (Comerciales de Avión y Comerciales de Primera Clase de Avión, ambos cursos de enseñanza oficial en la Escuela, y Pilotos de Transporte de Línea Aérea de Avión de enseñanza libre bajo la directiva de este mismo Centro de Enseñanza), para atender las necesidades de Pilotos de Compañías Aéreas Civiles de España, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes: los artículos siguientes:

Condiciones para solicitar

Artículo 1.º Podrá solicitar esta convocatoria el personal que reúna las condiciones que seguidamente se indican:

Nacionalidad española.

a) Nacionalidad espanola.

b) Edad: de 19 a 28 años. Cumplidos éstos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad no emancipado.